

MOERDIAANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

Año XI - Nº 3965

Guayaquil - Ecuador - Miércoles 14 de Septiembre de 1994

Precio S. / 400

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AU- MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUC- CION CIA. LTDA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía PROCONSTRUCCION DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA CONSTRUCCION CIA. LTDA. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 30 de mayo de 1994 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Carlos Julio Arosemena Arosemena, mediante Resolución Nº 94-2-1-1-0003955 el 30 de Agosto de 1994.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores María Elizabeth Villacreses de Jairala, y Antonio Jairala Macías, en sus calidades de Gerente General y Vicepresidente Ejecutivo, respectivamente, de la compañía, casados, de nacionalidad ecuatoriana con domicilios en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'300.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Numerario S/. 1'300.000,00.

5.- NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: María Elizabeth Villacreses de Jairala; Antonio Jairala Macías; y, Cecilia Villacreses Villacreses.

6.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma la cláusula quinta de sus estatutos la misma que dirá: CLAUSULA QUINTA.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía será de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en DOS MIL participaciones de UN MIL SUCRES, acumulativas e indivisibles,... Se introduce además reformas a la Cláusula Vigésima Novena que se refiere a la suscripción y pago del capital social de la compañía.

Guayaquil, agosto 31 de 1994
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL